

## **DISTRITO ESCOLAR PRIMARIO DE WESTMORLAND UNION**

### **I.**

#### **Políticas de la Junta que cubren a todos los empleados**

#### **Política de la Junta N° 4028: COMUNICACIONES DE LOS EMPLEADOS A LOS ALUMNOS**

- A. Se recomienda encarecidamente a los empleados certificados del distrito y a otros miembros del personal que se comuniquen regularmente con los alumnos con los que tienen establecidas una relación profesional debido a su empleo en el Distrito. Todas estas comunicaciones deben ser de carácter profesional y estar directamente relacionadas con las necesidades educativas de los alumnos. Todas estas comunicaciones deben proteger los derechos de privacidad de los alumnos y no revelar información confidencial de los alumnos a otras personas que no tienen derecho legal al acceso de la información confidencial de los alumnos. Estas comunicaciones pueden tomar muchas formas, incluyendo las comunicaciones electrónicas. Todas las comunicaciones electrónicas deben ser a través del sistema de correo electrónico del Distrito u otros sistemas de red del Distrito.
- B. Se desaconseja encarecidamente a los empleados certificados del distrito y a otros miembros del personal que se comuniquen con alumnos fuera del entorno escolar con los que no tienen establecida una relación profesional, aparte de breves contactos debido a algún incidente, a menos de que exista una relación familiar o haya una relación profesional establecida debido a alguna otra organización o actividad educativa.
- C. Se desaconseja encarecidamente a los empleados certificados del distrito y a otros miembros del personal interactuar o comunicarse con los alumnos en sitios de redes sociales como Facebook, LinkedIn, Twitter o Instagram, a menos que haya una relación familiar u otra relación especial que se haya dado a conocer al Superintendente o a la persona designada y aprobada por el Superintendente o la persona designada antes de dichas comunicaciones.
- D. Se recomienda encarecidamente a los empleados del distrito que tomen medidas de precaución con respecto a los sitios de redes sociales, incluidos, entre otros, los siguientes:
  - 1. Utilice configuraciones de privacidad y configúrelas en la más restrictivas para limitar lo que puede ser visto por el público en general.
  - 2. No interactuar con ningún exalumno del Distrito hasta que tengan al menos dieciocho (18) años de edad.
  - 3. Utilice mensajes directos al comparta información personal en lugar de publicaciones en el muro u otros métodos de publicación pública.

4. Reconocer que el material o la información publicada en Internet generalmente no es privada.
  5. Reconocer que el contenido en línea no profesional visto por los empleados del Distrito, los padres de los alumnos del Distrito y los alumnos del Distrito disminuirá la capacidad de uno para realizar eficazmente sus deberes laborales. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a, materiales sexuales o pornográficos y expresiones desprotegidas que menosprecian al personal del Distrito, a los alumnos o a los padres de los alumnos.
- E. Los empleados que violen esta Política estarán sujetos a acciones disciplinarias hasta, e incluyendo, el despido.

Referencia Legal:  
Secciones 35161 del Código de Educación

Fecha de la Política adoptada por la Junta: 12 de febrero de 2019